

rial de 9 de julio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de noviembre) y habiéndose celebrado dicho concurso-oposición conforme a las normas establecidas en la legislación vigente por la citada Orden de convocatoria, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del concurso-oposición para cubrir cinco plazas, en turno libre, en el Cuerpo de Ingenieros de Radiodifusión y Televisión.

Segundo. Nombrar funcionarios a los opositores aprobados:
Don Rafael María Bernardo Jiménez. Fecha de nacimiento: 6 de abril de 1950. DNI: 10.531.317. Número Registro Personal: A08IT28.
Don Jorge Deza Enríquez. Fecha de nacimiento: 23 de noviembre de 1952. DNI: 648.794. Número Registro Personal: A08IT29.

Don Isaac Moreno Peral. Fecha de nacimiento: 29 de octubre de 1948. DNI: 51.957. Número Registro de Personal: A08IT30.

Don Agustín Ruiz de Aguirre Rocas. Fecha de nacimiento: 8 de junio de 1952. DNI: 50.279.300. Número Registro Personal: A08IT31.

Don Celestino Menéndez Argüelles. Fecha de nacimiento: 14 de marzo de 1951. DNI: 11.042.833. Número Registro Personal: A08IT32.

Con las retribuciones que legal y reglamentariamente les corresponde.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Cultura, Eugenio Nasarre Goicoechea.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE EDUCACION

28034 *ORDEN de 15 de diciembre de 1980 por la que se corrigen errores y omisiones a la de 2 de diciembre de 1980. por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: Observados errores y omisiones en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se convoca concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—En el apartado primero, donde se dice: «se convoca concurso de traslados para la provisión de concurso de traslados para las plazas», debe decir: «se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas».

Segundo.—En el apartado tercero, e), donde dice: «Los Profesores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 23)», debe entenderse: «Los Profesores procedentes del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23)».

Tercero.—En el último párrafo del apartado sexto, donde dice: «los que se encuentran en servicio activo», debe decir: «los que no se encuentran en servicio activo».

Cuarto.—En el apartado séptimo, en la relación de los códigos de las asignaturas, debe entenderse rectificado el de Ciencias naturales por el de CI, en lugar de CN.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

28035 *ORDEN de 16 de diciembre de 1980 por la que se nombra funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores que han aprobado en expectativa de destino, por los turnos libre y restringido, en el concurso-oposición a plazas de Profesores agregados de Bachillerato en la asignatura «Lengua y Cultura vasca», convocado por Orden ministerial de 1 de abril de 1980.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el apartado 7.4 de la Orden ministerial de 1 de abril de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 11), por la que se convocaba concurso-oposición libre y restringido para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato en la asignatura de «Lengua y Cultura vasca»,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Nombrar funcionarios interinos en prácticas del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores relacionados en el anexo a la presente Orden que han aprobado en expectativa de destino por los turnos libre y restringido, con el número de Registro de Personal que como interinos tienen asignado.

2.º La fecha de toma de posesión, a los únicos efectos de validez académica y de tiempo a contar para la valoración de las prácticas se entenderá referida al momento en que se incorporaron a sus respectivos destinos, siendo a los demás efectos la fecha de toma de posesión la del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Aquellos que por encontrarse cumpliendo el Servicio Militar o por gestación necesitasen aplazamiento de la incorporación a la fase de prácticas, deberán solicitarlo por escrito a la Dirección General de Personal, acompañando los documentos justificativos, comunicándolo al Centro y Delegación que les hubiera correspondido.

3.º El destino de los nombrados a través de la presente Orden tiene carácter provisional, y el destino definitivo lo obtendrán a través de concurso de traslados al que vienen obligados a participar, de acuerdo con el apartado 7.4 de la base II de la Orden de convocatoria.

4.º Aquellos opositores que deseen renunciar al destino obtenido deberán manifestarlo por escrito a la Dirección General de Personal y al Centro que les hubiera correspondido. Las renunciaciones o no incorporación al destino en el plazo señalado en el apartado 7.4 de la Orden de convocatoria supondrá la renuncia al concurso-oposición.

5.º El régimen de retribuciones de los funcionarios interinos en prácticas será el establecido para los funcionarios interinos conforme a la legislación vigente.

6.º Aquellos que ya fuesen funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado, Judicial o Militar podrán optar por el régimen económico que ya venían disfrutando, en cuyo caso continuarán en la situación de activo hasta que sean nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato o por el de funcionarios en prácticas, quedando en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo al que pertenecían.

7.º Por la Dirección General de Personal se adoptarán cuantas medidas e instrucciones se hagan necesarias para el desarrollo de esta Orden ministerial.

8.º Contra la presente Orden podrán formular los interesados recurso de reposición ante el Ministerio de Educación en el plazo de un mes a partir de su publicación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—P. D., el Director general de Personal, Fernando Lanzaco Bonilla.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

ANEXO QUE SE CITA

Apellidos y nombre	DNI
<i>Turno restringido</i>	
1. Alcibar Arechavaleta, José Javier	15.340.824
2. Iturralde Uría, José María	15.885.279
3. Macua Goyeneche, Yolanda	14.892.177
4. Odriozola Bilbao, José María	72.636.802
<i>Turno libre</i>	
1. Garmendia Galbato, María del Coro	17.912.187
2. Otermin Arrizurieta, Andrés	72.648.517
3. Múgica Galparsoro, Eugenio	15.888.728
4. Michelena Michelena, María Mercedes	15.883.431
5. Arsuaga Echeveste, José Antonio	15.090.881
6. Goikoetxea Arrieta, Juan Luis	14.538.892
7. Otaegui Imaz, Beatriz	15.140.089
8. Aurrekoetxea Olabarri, Angel María	14.555.503
9. Barandiarán Prado, Francisco de Borja	14.854.542
10. Arenaza Osoro, Jaione	15.350.075
11. Mozos Múgica, Ignacio	15.350.088
12. Aresti Altamira, Irene	14.912.372
13. López de Larrucea Zárate, Amagoia	14.930.104
14. Jaio Insunza, Nerea	72.248.217
15. Gárate Bollain, Clara	15.349.691